



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3141 (A.S.O.C.D. N° 3141/17/06/2020)
Resolución N° 0813-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO:

El orden del día. -----

La Resolución CONES CE N° 04/2020 que establece la facultad de las IES para aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19. -----

La Resolución CONES CE N° 08/2020 que establece las pautas generales para las IES a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de emergencia sanitaria Covid-19 dispuesta por las autoridades nacionales. -----

La Resolución CD N° 0579-00-2020 por la cual se aprueba el Reglamento General de Aplicación de Herramientas Digitales en los procesos de enseñanza – aprendizaje de los PPG de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

La Nota de fecha 05 de junio de 2020 del Prof. Dr. Sergio Aquino Fornerón, Jefe de Dpto. de Programas de Formación de Especializaciones de la Dirección de Postgrado, que por indicación de la Mg. Prof. Dra. Elvira Rolón Giménez, Directora de Postgrado, eleva el Manual de Procedimientos de Habilitación de HD para los PPG y el Protocolo de EF de acuerdo a lo establecido por la Resolución CD N° 0579-00-2020 de la FCM UNA”. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0813-01-2020 **APROBAR** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FCM UNA**, según como se detalla a continuación:

“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA HABILITACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES
(Artículo 4º de la Resolución CD N° 579-00-2020)

La Dirección de Postgrado habilitará las Herramientas Digitales para su uso de acuerdo a la modalidad y finalidad de cada Programa de Postgrado que imparte la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA de acuerdo al siguiente procedimiento.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y experiencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

Día hábil	Área responsable	Paso del procedimiento	Observación
1	Coordinación del Programa de Postgrado	Llenado de solicitud de habilitación de herramienta digital dirigida a la Dirección de Postgrado	Solicitud con formato pre establecido
2, 3, 4 y 5	Dirección de Postgrado	Evalúa la adecuación, efectividad y factibilidad del desarrollo pedagógico del proceso de enseñanza – aprendizaje en la Herramienta Digital solicitada por el Programa de Postgrado	La Dirección de Postgrado estudia y evalúa elaborando Dictamen respectivo según formato pre establecido.
6	Dirección de Postgrado	Solicita al Departamento de Informática Académica de la Dirección Académica Dictamen en relación a la adecuación, efectividad y factibilidad del uso de la Herramienta Digital solicitada	
7	Departamento de Informática Académica	Recepciona la solicitud de la Dirección de Postgrado	
8 y 9	Departamento de Informática Académica	Evalúa la infraestructura del soporte digital de la Herramienta Digital solicitada para habilitación	Elabora Dictamen respectivo según formato pre establecido
10	Departamento de Informática Académica	Remite Dictamen a la Dirección de Postgrado	
11	Dirección de Postgrado	Recepciona el Dictamen el Departamento de Informática Académica	
12	Dirección de Postgrado	Emite resolución de habilitación o no de la Herramienta Digital solicitada por el Programa de Postgrado de acuerdo a los Dictámenes previos	Comunica por nota al Programa de Postgrado la resolución de habilitación o no de la Herramienta Digital solicitada

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
 Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRÍOS MONGES
 Decano

C.C. Dirección Académica, Dirección de Postgrado, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica, Archivo. LBM/RGM/saf

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.